

Resolución Administrativa

Lima, 10 6 MAR. 2023

VISTO:

El Expediente N°202312189, que contiene: 1) El Informe Técnico N°0148-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 01 de marzo de 2023 elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre el reintegro de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para la Planilla de Marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificaciones que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado. Tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano a través de una Política Integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo de personal de la salud al servicio del Estado.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°032-2014-SA, establece el perfil para percibir la valorización priorizada por atención primaria de salud, debiéndose contar con el título de segunda especialidad profesional en medicina familiar y comunitaria o medicina general integral o medicina integral en salud o medicina integral y gestión en salud o salud familiar y comunitaria o su equivalente.

Que, mediante Resolución Ministerial N°780-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Plan de Implementación del Sistema Informático HIS-MINSA para el registro de atenciones en la red de establecimientos de salud a nivel nacional", así como la "Hoja de Registro Diario de Atención y otras actividades del aplicativo HIS MINSA", asimismo, se dispuso el uso del aplicativo informático HIS-MINSA, como instrumento de registro de la información de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con las prestaciones de salud en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2016-SA se determina la modificación de los perfiles para el otorgamiento de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud; respecto al perfil requerido el



servidor debe acreditar de manera progresiva con el perfil primera etapa i) certificación de haber aprobado la fase 1 del Programa Nacional de Formación en Salud Familiar y Comunitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018 se aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N°1153; para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°030-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)".

Que, mediante Decreto Supremo N°030-2021-SA, aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud que se refiere el Decreto Legislativo N°1153.

Que, como indica el Decreto Supremo N°030-2021-SA en su única Disposición Complementaria Transitoria, el plazo de implementación del artículo 2 de la presente norma y la continuidad de la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud se dará en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, implementando lo establecido en el artículo 2 de la presente norma. Durante dicho plazo, el personal de la salud que percibe la valorización priorizada por atención primaria de salud continuara percibiendo dicha valorización.

Que, de acuerdo al artículo 47 de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, norma que guarda concordancia con el numeral 9.5 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1153, y el artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, que establecen:

Artículo 9.- Reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto 9.5 El pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por día no laborado, salvo el pago por aplicación de suspensión imperfecta.

Artículo 4.- Del servicio efectivamente realizado

Para efectos del pago de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de la salud, en el marco del presente reglamento, es computable el servicio efectivamente realizado.

Se considera también como servicio efectivamente realizado, los siguientes supuestos:

- La enfermedad y el accidente comprobados, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.
- La invalidez temporal, de acuerdo al plazo establecido en la normatividad sobre seguridad social en salud.
- El descanso vacacional.
- El permiso y la licencia para el desempeño de cargos sindicales.

Que, mediante Directiva Administrativa N°001-DIRIS-LC/DEMGS-OIS-2022-V.02 que establece disposiciones sobre la ejecución de actividades para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud (APS) de la DIRIS Lima Centro" aprobada mediante Resolución Directoral N°355-2022-DG-DIRIS-LC de fecha 30 de junio del 2022; se establece el cronograma de entrega de información de las actividades de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud realizado por el personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de los establecimientos de salud; así como el flujo de procedimiento de entrega de información a la Oficina de Recursos Humanos para el pago oportuno. Donde a la letra precisa lo siguiente:

6.4. En relación a la entrega de información

La fecha límite para la remisión de la información de los establecimientos de salud es hasta el día 03 de cada mes, para ser remitidas posteriormente a la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración de planillas y garantizar el pago oportuno de la Valorización Priorizada por APS. El pago se realiza por lo ejecutado el mes anterior:

- La IPRESS remiten la información de la ejecución de las actividades APS por establecimiento y por RHUS a la Oficina de Intervenciones Sanitarias hasta el día 06 de cada mes.
- La Oficina de Intervenciones Sanitarias y Tecnología de Información valida la información de APS hasta el día 08 de cada mes





Resolución Administrativa

Lima, 06 MAR. 2023

- c. La Oficina de Intervenciones Sanitarias entrega la información de la validación de la ejecución de APS por IPRESS y por RHUS a la Oficina de Recursos Humanos hasta el día 10 de cada mes.

Que, mediante Informe N°013-2023-OIS-DMGS-DIRIS-LC de fecha 21 de febrero de 2023 y Nota Informativa N°701-2023-DMGS-N°266-OIS-DIRIS-LC de fecha 23 de febrero de 2023 la Oficina de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite el informe de actividades para la valorización priorizada por atención primaria en salud correspondiente al mes de enero 2023 – Extemporáneo; señalando lo siguiente:

- En el punto 2.1 la Oficina de Intervenciones Sanitarias señala que recepciono tres informes correspondientes a tres establecimientos de salud para la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud correspondiente al mes de enero 2023 de manera extemporánea.
- En el punto 3.2 la Oficina de Intervenciones Sanitarias señala que tres Instituciones Prestadoras de Salud son las que remiten sus informes de manera extemporánea, en el marco de las actividades asignadas para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud, tal como se detalla a continuación:

RIS	IPRESS
IV	P.S. SAN JUAN MASIAS
VII	P.S. CESAR VALLEJO
VII	C.S. SANTA MARIA

- En el punto 3.3 la Oficina de Intervenciones Sanitarias señala las IPRESS ha remitido sus informes consignando los nombres de los profesionales, personal técnico y auxiliares nombrados que han participado en las actividades de atención primaria de salud; se remite un consolidado de las mismas; poniendo el siguiente cuadro como anexo 1:

ANEXO N°1: NOMINA DE PERSONA QUE PERCIBE LA VALORIZACION PRIORIZADA POR ATENCION PRIMARIA DE SALUD – ENERO 2023						
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION LABORAL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CUMPLIO
1	42727992	ANTEZANA REYMUNDO ROSA MARGOT	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
2	09369397	BAQUERIZO ALIAGA AZUCENA	OBSTETRA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
3	07351307	CARQUIN SALVADOR NILDA MEDALI	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
4	08214339	GOMEZ GUZMAN MARIA ELENA	ASISTENTE EJECUTIVO	276 – DESTACADO QUE VIENE	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
5	04027478	HINOSTROZA ARTICA JAVIER	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI



6	15354986	JAVIER RAMOS LUZ MARIA	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
7	42056289	NEYRA NAVARRO AIXA GISSELL	MEDICO	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
8	08211888	NUÑEZ CASTILLO IRIS VIOLETA	EDUCADOR/A PARA LA SALUD	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	NO
9	10095263	PALOMINO CANALES GIOVANNA	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
10	07363500	REQUENA MALDONADO DE ZALDIVAR BLANCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
11	06224598	RUIZ SARMIENTO ANA LUISA	PSICOLOGO/A	276 - DESTACADO QUE VIENE	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
12	10178472	SANCHEZ TORRES CARMEN VICTORIA	NUTRICIONISTA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
13	07330997	SANTILLANA GONZALES GILDA MARICELA	MEDICO	276 - DESTACADO QUE VIENE	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
14	07734781	YLLATOPA PEREZ ELIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
15	10191389	VILLARDE CONTRERAS JUAN	CIRUJANO DENTISTA	276 - NOMBRADO	P.S. SAN JUAN MASIAS	SI
16	42311848	ALVARADO LA TORRE JANETH MERCEDES	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
17	01170347	ARELLANO HERNANDEZ CANDILARIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
18	73195528	CHAFALOTE NONTOL DORIS CAROLINE	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	NO
19	40639338	EUGENIO TORRES SARA KAREN	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
20	40075720	HERRERA MENDOZA DENISSE	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
21	41890378	HUARACA ROSALES ENER ITALO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
22	08316319	LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA	OBSTETRA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
23	40764672	MACHAGA LEGUIA NIVISA OLINDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
24	42495703	PEREZ MEJIA MARIA NANCY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
25	40423060	QUIÑONES SUAREZ WILLIAMS OSCAR	CIRUJANO DENTISTA	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
26	43986041	ROJAS VERA RITA PAMELA	ENFERMERA/O	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
27	41989427	SALAZAR RUBIN JURGEN PHAL	MEDICO	276 - NOMBRADO	P.S. CESAR VALLEJO	SI
28	41702831	LINO HILARIO YESICA SANDRA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	276 - NOMBRADO	C.S. SANTA MARIA	SI

Al respecto, en base a los referido en los puntos 2.1; 3.2 y 3.3 del Informe N°013-2023-OIS-DMGS-DIRIS-LC la Unidad Funcional de Gestión del Empleo realizó la verificación de las actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en enero 2022 y pagadas en la planilla única de pagos de febrero 2023; detectándose que los 26 servidores que cumplieron las actividades de enero 2023 previamente señalados no fueron considerados en la información remitida por la Oficina de Intervenciones Sanitarias. Por tal motivo, se corresponde realizar el trámite para el respectivo reintegro para los 26 servidores reportados de manera extemporánea.

Que, en ese contexto a través del Informe Técnico N°0148-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 01 de marzo de 2023 elaborado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro se debe manifestar que es procedente aprobar mediante acto resolutivo el reintegro de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para la planilla de pagos de marzo de 2023.

Que, mediante el documento de Visto 1), el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el listado de beneficiarios de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud a remunerarse en la planilla del mes de Marzo de 2023.

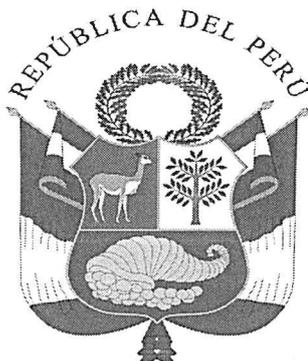
De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°31638, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; al Decreto Supremo N°030-2021-SA, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, y la Resolución Directoral N°0709-2022-DG-DIRIS-LC.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el reintegro de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud conformado por 26 PEAS por actividades de atención primaria de salud realizadas en enero del 2023; correspondiente a pagarse en la Planilla Única de Pagos de **MARZO de 2023** para el personal de la salud profesional y técnico asistencial de los establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por el monto de **S/ 16,760.00 (dieciséis mil setecientos sesenta con 00/100 soles)**; conforme se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MES DE EJECUCION	AÑO	MONTO
1	42727992	ANTEZANA REYMUNDO ROSA MARGOT	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
2	09369397	BAQUERIZO ALIAGA AZUCENA	OBSTETRA	OBS-1	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
3	07351307	CARQUIN SALVADOR NILDA MEDALI	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STB	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	410.00
4	08214339	GOMEZ GUZMAN MARIA ELENA	ASISTENTE EJECUTIVO	STC	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	410.00
5	04027478	HINOSTROZA ARTICA JAVIER	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STC	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	410.00
6	15354986	JAVIER RAMOS LUZ MARIA	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
7	42056289	NEYRA NAVARRO AIXA GISSELL	MEDICO	MC-1	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	1,270.00
8	10095263	PALOMINO CANALES GIOVANNA	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
9	07363500	REQUENA MALDONADO DE ZALDIVAR BLANCA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	410.00
10	06224598	RUIZ SARMIENTO ANA LUISA	PSICOLOGO/A	OPS-VIII	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
11	10178472	SANCHEZ TORRES CARMEN VICTORIA	NUTRICIONISTA	OPS-IV	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
12	07330997	SANTILLANA GONZALES GILDA MARICELA	MEDICO	MC-3	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	1,270.00





Resolución Administrativa

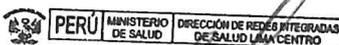
Lima, 06 MAR. 2023

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MES DE EJECUCION	AÑO	MONTO
13	07734781	YLLATOPA PEREZ ELIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STB	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	410.00
14	10191389	VILLAVERDE CONTRERAS JUAN	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	P.S. SAN JUAN MASIAS	ENERO	2023	730.00
15	41702831	LINO HILARIO YESICA SANDRA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STC	C.S. SANTA MARIA	ENERO	2023	410.00
16	42311848	ALVARADO LA TORRE JANETH MERCEDES	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	730.00
17	01170347	ARELLANO HERNANDEZ CANDILARIA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
18	40639338	EUGENIO TORRES SARA KAREN	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
19	40075720	HERRERA MENDOZA DENISSE	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
20	41890378	HUARACA ROSALES ENER ITALO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
21	08316319	LAMBRUSCHINI LICETA MARINA SOFIA	OBSTETRA	OBS-I	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	730.00
22	40764672	MACHAGA LEGUIA NIVISA OLINDA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
23	42495703	PEREZ MEJIA MARIA NANCY	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STF	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	410.00
24	40423060	QUIÑONES SUAREZ WILLIAMS OSCAR	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	730.00
25	43986041	ROJAS VERA RITA PAMELA	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	730.00
26	41989427	SALAZAR RUBIN JURGEN PHAL	MEDICO	MC-1	P.S. CESAR VALLEJO	ENERO	2023	1,270.00
PEAS	26	TOTAL						16,760.00



Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CLAP. 18545

RYVFR/SDCM/darr

Distribución:

- () OGRRHH
- () U.F. de Gestión del Empleo de la OGRRHH
- () U.F. de Gestión de la Compensación de la OGRRHH
- () U.F. de Planificación y Política de la OGRRHH
- () Archivo

